



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 01 NOV 2011

Expediente N° 21.083/08.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución R N° 0115/10, mediante la cual Rectorado rechaza las impugnaciones al dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Auxiliar Docente con 13,30 hs. reloj, de la asignatura "Formación Musical" del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Resolución arriba citada, declara nulo el llamado a inscripción de interesados "en virtud de que tanto en el primer dictamen como en la ampliación del mismo emitido por la Comisión Asesora interviniente, no se desprende la valoración necesaria que de pie al orden de mérito propuesto".

Que el Prof. Ricardo Ariel Gutiérrez Núñez, quien resultó primero en el orden de méritos, presenta recurso de reconsideración en contra de la Resolución R N° 0115/10, el que cuenta con Dictamen N° 12817 que en su Punto IV expresa: *"Analizados los argumentos del recurrente expuestos precedentemente y demás constancias obrantes en las presentes actuaciones, este órgano asesor estima que de los mismos no surge una crítica concreta y razonada respecto de los fundamentos dados por la Res. Rectoral 115/10 que ataca. El recurrente no rebate ni siquiera formula consideración alguna respecto a la falta de fundamentación suficiente del orden de mérito contenido en el dictamen de la Comisión Asesora interviniente, vicio en el que se fundamenta la declaración de nulidad del presente llamado a inscripción de interesados de acuerdo al texto de la mencionada resolución. Tampoco resultan suficientes los argumentos del recurrente en punto a la afectación de su carrera profesional, toda vez que en el presente procedimiento sólo están en juego derechos en expectativa y no derechos subjetivos, desde que el postulante recurrente solamente fue propuesto en el primer lugar en un orden de mérito, el que, además, ha sido impugnado por tres postulantes y no media acto de designación ni toma de posesión del cargo objeto del concurso. La Resolución R 115/10 rechazó las tres impugnaciones planteadas, por lo que no cabe tampoco el agravio de! aquí recurrente respecto a la aceptación de ellas en término en el trámite precedente. Por lo expuesto, se aconseja el rechazo del recurso jerárquico deducido por el postulante Ricardo Ariel Gutiérrez Núñez".*

Que este Cuerpo comparte la decisión tomada mediante Resolución R N° 0115/10, como también el Dictamen 12817, el que hace suyo a los fines de la fundamentación que cabe en la resolución que se dicte sobre el Recurso Jerárquico interpuesto por el postulante Prof. Ricardo Ariel Gutiérrez Núñez.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 168/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 16° Sesión Ordinaria del 27 de Octubre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso calificado como Jerárquico, interpuesto por el Prof. Ricardo Ariel GUTIERREZ NUÑEZ, en contra de la Resolución R N° 0115/10, por no afectar derechos subjetivos del presentante.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Prof. GUTIERREZ NUÑEZ lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación Superior, que expresa: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, Prof. Gutierrez Nuñez, postulantes al cargo, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa